

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO PENAL . . . . .	1.
PRIMERA PARTE. De los delitos . . . . .	Ib.

# PRINCIPIOS DE LEGISLACION.

---

## PRIMERA PARTE DEL CODIGO PENAL.

*De los delitos.*

**E**L objeto de este libro es hacer conocer los delitos, clasificarlos, y describir las circunstancias que los agraban ó los aligeran y atenúan. Es el tratado de las enfermedades, que debe preceder al de los remedios.

La nomenclatura vulgar de los delitos, no es solo incompleta, sino tambien engañosa; y era preciso empezar por reformarla, ó dejar la ciencia en el estado de imperfeccion en que se hallaba. <sup>(1)</sup>

(1) Aquí no se dá mas que una idea muy general de la division de los delitos. Véase en el tom. último *la Idea general de un cuerpo completo de legislacion*, c. 3.